

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 JUL 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, DNI N° 12.021.420; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Marcelo Gustavo MURPHY, realizará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa Los Protagonistas del Fin del Mundo" de Canal 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato comenzará a regir el día 12 de Julio al 12 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscrita entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, DNI N° 12.021.420, que diera origen al Expte. N° 000907-PL-2013, que se adjunta a la presente.

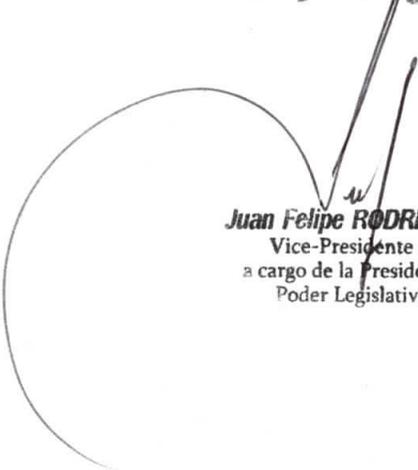
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 12 de Julio y hasta el 12 de Octubre del 2013 y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

324 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°